



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7007**

Expediente N° 91-8242/98

Sancionada el 29/10/98. Promulgada el 19/11/98.

Publicado en el Boletín Oficial N° 15.541, del 25 de noviembre de 1998.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 7.536, Sección A, Manzana 10, Parcela 14c del Municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2°.- El inmueble declarado de utilidad pública por el artículo 1° será destinado al Poder Ejecutivo Provincial para la construcción del Colegio Secundario N° 5.034 (ex N° 33 Dr. Enrique Cornejo) y otras finalidades educativas que determine el Ministerio de Educación.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a iniciar los trámites de expropiación con arreglo a las disposiciones de la Ley de Expropiación N° 1.338 y su modificatoria N° 4.272.

Art. 4°.- Por Escribanía General de Gobierno se confeccionará la escritura traslativa de dominio, dándose intervención a la Dirección General de Inmuebles y a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho.

Amalia Corregidor de Ontiveros - Alejandro San Millán – Dr. Guillermo A. Catalano - Dr. Luís G. López Mirau.

Salta, 19 de noviembre de 1998.

**DECRETO N° 3.433**

**Ministerio de Hacienda**

**El Gobernador de la provincia de Salta,**

**DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.007, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Romero – Poma – Escudero

